



Adopción



¿Qué es la adopción?

La adopción es el proceso por el que se busca una nueva familia a un niño cuyos padres o tutores no pueden atender sus necesidades. Eso determina la tutela del niño, es decir, la custodia pasa a ser de la familia adoptante.

¿Qué implica?

A partir del momento en el que se formaliza la adopción, la pareja o persona solicitante pasa a ser padre/madre a todos los efectos. Esta decisión requiere un proceso de reflexión previo profundo, ya que se asumen todas las obligaciones de cuidado del niño, en las mismas condiciones que se haría con un hijo biológico.

¿Qué tipos de adopciones existen?

La adopción puede ser **nacional** (niño con nacionalidad española) o **internacional** (niños residentes fuera de España, amparados por el sistema de protección del menor del país del que provienen).

Podría parecer que las familias españolas no desean adoptar niños nacidos en nuestro país. La situación es muy distinta, ya que en muchas comunidades autónomas hay mayor número de ofrecimientos de padres que quieren adoptar que de niños en situación de ser adoptados, lo que condiciona que las listas estén cerradas durante períodos largos de tiempo y que la espera se haga interminable.

¿Cuáles son los requisitos para adoptar?

Para poder acceder a esta opción se deben cumplir una serie de requisitos:

- Edad de los padres solicitantes mayor de 25 años.
- Solicitud de información a los Servicios de Menores de las Comunidades Autónomas o Servicios Sociales Municipales.
- Presentar un ofrecimiento de adopción internacional, si es el caso, y la documentación que cada comunidad autónoma determine, participación en sesiones informativas y apertura de informe psicosocial.

Toda esta documentación es valorada por un equipo. Una vez cumplimentados los trámites, si la valoración de idoneidad de la familia es favorable, esta puede ser avisada en cualquier momento, sin plazos fijos.

¿De dónde proceden los niños de adopción nacional?

Hay 3 posibilidades:

- Que la filiación sea desconocida por abandono
- Que los padres den su consentimiento para la adopción
- Que los padres se encuentren privados de la patria potestad por decisión judicial o por penas de privación de libertad.

¿Cómo funciona la adopción internacional?

Desde hace unas dos décadas, el aumento de la demanda por parte de familias españolas de menores adoptables ha favorecido el desarrollo de la adopción internacional. China, la Federación Rusa y Ucrania han sido clásicamente los países desde donde venían la mayor parte de estos niños. En la actualidad, esto ha cambiado debido a las dificultades administrativas en unos casos, la inseguridad en los procesos, los largos tiempos de espera y la falta de continuidad a largo plazo de los convenios bilaterales entre las naciones de origen y de recepción. Para muchas familias, en este momento, solo las adopciones de niños con necesidades especiales ("Pasaje Verde"), procedentes fundamentalmente de China o Vietnam, se convierten en una opción válida con un tiempo de espera razonable.

Artículo publicado el 13-5-2015, revisado por última vez el 11-5-2015

La información ofrecida en En Familia no debe usarse como sustituta de la relación con su pediatra, quien, en función de las circunstancias individuales de cada niño o adolescente, puede indicar recomendaciones diferentes a las generales aquí señaladas.

Este texto, perteneciente a la [Asociación Española de Pediatría](#), está disponible bajo la [licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](#).

Más referencias sobre el tema e información sobre los autores en:

<https://enfamilia.aeped.es/vida-sana/adopcion>